



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20264200800691

Fecha: 2026-06-03 18:00

Página 1 de 1

Bogotá D.C.,

Señor(a)

MICHAEL SANTIAGO VARGAS MORA

stephaniebeco@gmail.com

Asunto: Respuesta al Radicado No. 20266303071572

Respetado(a) señor(a) Vargas Mora,

En atención a la comunicación identificada con el radicado interno del asunto, en la cual manifiesta y solicita: "(...) **Asunto: SOLICITUD DE VERIFICACION DE MONTO ADEUDADO**

Por medio del presente correo solicito que se verifique el valor que adeuda el señor a partir del ciclo motor

MICHAEL SANTIAGO VARGAS MORA

CC 1030682089

VEHICULO AUTOMOTOR PLACA PUC38C (...)" (sic) La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias, conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011 y la Ley 1755 de 2015, se permite emitir respuesta integral y de fondo a su petición en los siguientes términos:

Previo a desplegar las actuaciones administrativas tendientes a iniciar el cobro en contra de los obligados, las IPS deben efectuar la radicación de las reclamaciones ante la Entidad, para luego, en cumplimiento de lo preceptuado en la Resolución 1645 de 2016 y la ley 1753 de 2015, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES realiza la auditoria de las reclamaciones que son presentadas, con el propósito de validar el cumplimiento de los requisitos mínimos, y necesarios para corroborar la información del siniestro ocurrido; es por ello que, frente a las reclamaciones fundamento de la obligación que recae a nombre de los obligados, esta administración realizó el respectivo trámite de auditoria una vez radicada, de la cual se constataron las condiciones necesarias y se procedió a su aprobación y posterior pago a la entidad reclamante.

De este modo se da respuesta de fondo a su petición y se reitera que la no cancelación de la obligación pendiente conlleva a continuar con el cobro por los medios jurídicos que otorga la ley, con los intereses moratorios y gastos que cause su cobranza. Cualquier información adicional podrá ser elevada al correo electrónico correspondencia1@adres.gov.co.

Cordialmente,



Firmado Digitalmente por
Yasmín Escamilla B.
Directora (E) de Otras Prestaciones

YASMÍN ESCAMILLA B.

Directora (E) de Otras Prestaciones

Revisó: Rafael Enrique Roa Pinzón- Abogado Contratista
Elaboró: Mónica Murcia Castro- Contratista
Expediente: MICHAEL SANTIAGO VARGAS MORA- C.C. 1030682089
Anexos: Sin anexos.

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737